

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

**Primer premio.**—Un automóvil marca «Mercedes», tipo 190 D, matrícula M-302882 motor 621910-052904 y bastidor 121110-10-052738, con radio, calefacción y refrigeración, valorado en trescientas mil pesetas, más cinco series de un número de la Lotería Nacional que importan veinticinco mil pesetas.

**Aproximaciones al primer premio.**—Un aparato de televisión marca «Philips», valorado en diecisiete mil novecientos ochenta y nueve pesetas, que se adjudicará al número anterior a aquel que figure agraciado con el primer premio de esta rifa.

Otro aparato de televisión marca «Philips», valorado en diecisiete mil novecientos ochenta y nueve pesetas, que se adjudicará al número posterior a aquel que figure agraciado con el primer premio de esta rifa.

**Premios menores.**—Nueve billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de Navidad, valorado cada uno de ellos en cinco mil pesetas, para los números de esta rifa que contengan las cinco últimas cifras iguales a las del premio primero de esta rifa, excepto el número agraciado con el premio primero, que hacen un total de cuarenta y cinco mil pesetas.

**Centena del primer premio.**—Se adjudicará noventa y nueve billetes de la Lotería Nacional de un sorteo en el que el precio del billete sea de ciento cincuenta pesetas, y que se entregaran a cada uno de los números iguales a los de la centena en que haya correspondido el premio primero de esta rifa, exceptuado el premio mayor de la misma, cuyo importe total es de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas.

Importan, por tanto, los ciento once premios de esta rifa la cantidad de cuatrocientas veinte mil ochocientos veintiocho pesetas.

**Forma de adjudicación del primer premio.**—El premio primero de esta rifa corresponderá a la papeleta de la misma que contenga el número igual al que resulte de unir las tres últimas cifras del primer premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional que se celebre el día cinco de agosto de 1963 con las tres últimas cifras del premio segundo del mismo sorteo.

Los gastos de transferencia del coche «Mercedes», que se adjudicará al poseedor de la papeleta igual a la del primer premio de la rifa, serán de cuenta del agraciado.

La venta de papeletas se verificará en todo el ámbito nacional, expidiéndose ciento veinticinco mil, conteniendo seis números, al precio de quince pesetas papeleta, y veinticinco mil papeletas conteniendo diez números cada una, al precio de veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.989.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan**

Por Ordenes del Ministerio de Hacienda fecha 22 del mes actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

- Escoriaza (Guipúzcoa): Del 13 de junio al 13 de julio de 1963.
- Segorbe (Castellón): Del 7 al 22 de septiembre de 1963.
- Calatayud (Zaragoza): Del 11 de agosto al 10 de septiembre de 1963.
- Baza (Granada): Del 1 al 30 de septiembre de 1963.
- Santa María de Cambrils (Tarragona): Del 23 al 27 de mayo de 1963.
- Granada: Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1963.
- Marín (Pontevedra): Del 29 de junio al 28 de julio de 1963.
- Mutiloa (Guipúzcoa): Días 29 y 30 de junio y 7 de julio de 1963.
- San Rafael (Segovia): Del 15 de julio al 15 de agosto de 1963.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.987.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea de Metropolitano de Madrid, General Ricardos-Carabanchel».**

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de fecha 9 de mayo de 1963, de la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, sobre la declaración de urgencia de las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea de Metropolitano de Madrid General Ricardos-Carabanchel», a los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto citado fué aprobado por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles en 18 de abril de 1963.

Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora y ampliación de los ferrocarriles en explotación correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento del artículo segundo del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de infraestructura de la línea de Metropolitano de Madrid General Ricardos-Carabanchel», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que surta efectos.

2.º Autorizar a la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente 112.35/62 (Construcción).**

Visto el resultado del acto de contratación por concurso celebrado los días 16 y 25 de abril de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 112.35/62 (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto que, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación a favor de los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más conformes con las bases del concurso, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se relacionan a los contratistas que, respectivamente, se indican:

Obra número 1. Gerona.—Mejora del firme en los kilómetros 4 al 25 de la carretera GE-524. Camino de Olot a Bañolas:

A «Aguil y Masoliver, S. L.», en la cantidad de 12.338.500 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,993404796 respecto del presupuesto de contrata, de 12.420.415,16 pesetas.

Obra número 3. Puentes y estructuras (Orense).—Ensanche del puente sobre el río Barbaña, p. k. 0,000 al 1,000 de la carretera nacional 540, de Lugo a Portugal por Orense. Tramo Orense-Gelanova:

A «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», en la cantidad de 10.299.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,992922859 respecto del presupuesto de contrata, de 10.372.406,98 pesetas.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente Mortes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de abril de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Unificación número 6 de servicios de viajeros entre Huesca y Zaragoza, con hijuelas de Tardienta y Tormos, cruce de la carretera número 123 con la carretera de Gurrea de Gallego y cruce de la carretera número 123 con la carretera de Ontinar del Salz y entre El Temple y el cruce de la carretera número 123 con la carretera a El Temple, correspondiente a los servicios regulares de Huesca y Tormos (V-733), Tardienta-El Temple (V-924), Zaragoza-Almudébar, con desviación de cruce kilómetro 31, ídem kilómetro 38, pasando por Ontinar y El Temple (V-929), a su peticionario «Automóviles La Oscense, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Zaragoza y Almudébar, de 52 kilómetros, pasará por Villanueva de Gallego, Zuera, Pailatos y San Jorge.

El itinerario entre Almudébar y Huesca, de 19 kilómetros de longitud, será directo.

El itinerario entre Tardienta y Tormos, de 19,250 kilómetros de longitud, pasará por Almudébar y Alcalá de Gurrea.

El itinerario entre cruce de la carretera número 123 con la carretera de Gurrea de Gallego y cruce de la carretera número 123 con la carretera de Ontinar del Salz, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Gurrea de Gallego, El Temple y Ontinar del Salz.

El itinerario entre El Temple y cruce de la carretera número 123 con la carretera a El Temple será directo.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de establecer expediciones con origen en Zaragoza y término en Huesca y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria, de ida y vuelta entre Zaragoza y Almudébar.

Una diaria, de ida y vuelta, entre Almudébar y Huesca.

Una expedición, de ida y vuelta, los lunes, martes, jueves y sábados, entre Gurrea de Gallego y Zaragoza, por El Temple y Ontinar del Salz.

Una expedición diaria, excepto festivos, de ida y vuelta, entre El Temple y Almudébar y Huesca, por Gurrea.

Una expedición diaria, excepto festivos, de ida y vuelta, entre Tormos y Tardienta.

Una expedición diaria, excepto festivos, entre Huesca y Almudébar.

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, reducidas a una los días festivos que no coincidan con ferias, entre Zuera y Zaragoza, por Villanueva de Gallego.

Dos expediciones diarias, de ida y vuelta, reducida a una los días festivos, entre Villanueva de Gallego y Zaragoza.

Dos expediciones diarias, de ida y vuelta, excepto festivos, entre Tardienta y Almudébar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Seis vehículos de capacidad para 40, 35, 32, 28 y 24 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda, respectivamente.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase primera y segunda = 0,44 y 0,392 pesetas por viajero-kilómetro

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

La presente concesión anulará en su día las Ordenes ministeriales de

V-773 (expediente 1.734, Orden ministerial de 30 de julio de 1954).

V-924 (expediente 1.361, Orden ministerial de 23 de julio de 1954).

V-923 (expediente 4.990, Orden ministerial de 9 de agosto de 1955).

Correspondiente a las adjudicaciones definitivas de los servicios que se unifican.—2.510.

Servicio entre Noya y Vigo (expediente número 5.523), a «Castromil, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Noya y Vigo, de 100 kilómetros de longitud, pasará por Roig, Padrón, Puenteareas, Caldas, Pontevedra y Redondela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las prohibiciones de realizar tráfico de y entre Noya y Padrón y viceversa y de y entre Padrón y Vigo y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Noya y Vigo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión dos vehículos, con capacidad para 22 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de mayo de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.511.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera, entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de abril de 1963 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se mencionan:

Servicio entre Montseny y Granollers (expediente número 4.833), a don Ricardo Net Puig, con hijuelas de Santa María de Palautordera a estación de ferrocarril de Santa María de Palautordera y San Celoni, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Montseny y Granollers, de 27 kilómetros de longitud, pasará por San Esteban de Palautordera, Santa María de Palautordera, Vilalba de Saserra y Llinas Cardedeu.

El de la hijuela entre Santa María de Palautordera y estación de Palautordera, de tres kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, y el de la hijuela de Santa María de Palautordera y San Celoni, de 8,350 kilómetros de longitud, será también en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones de